



RESOLUCIÓN N° 0877 DE 2023
Junio 14

1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), mediante invitación dirigida a las alianzas lideradas por Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación reconocidos o categorizados por parte de Colciencias en la Convocatoria 833 de 2018, avalados por una institución legalmente constituida en Colombia y empresas del sector productivo de hidrocarburos en Colombia, con experiencia en Recobro Mejorado de Hidrocarburos y/o temáticas afines, solicitó la presentación de propuestas para la ejecución de un proyecto I+D en recobro mejorado de hidrocarburos pesados y extrapesados mediante estimulación térmica a través del proceso de pirólisis in situ combinado con nanotecnología en los campos colombianos.
- d. Que en el marco de la invitación referida, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada *«Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado»*.
- e. Que como resultado del proceso de evaluación, la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander obtuvo la calificación más alta, y en consecuencia, el proyecto fue elegido para ser financiado y de esta manera fortalecer el conocimiento científico y tecnológico en la temática del incremento del factor de recobro de hidrocarburos pesados y extrapesados para campos colombianos enfocado en la implementación de alternativas tecnológicas de estimulación térmica con procesos de pirolisis in situ en combinación con nanotecnología.
- f. Que el 7 de octubre de 2021, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, cuyo objeto es *«Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado"»*.

RESOLUCIÓN N° 0877 DE 2023
Junio 14

2

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, se designó como investigador principal y director del proyecto a Nicolás Santos Santos, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9493 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Nicolás Santos Santos, en calidad de investigador principal y director del proyecto de investigación titulado «Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Lizeth Tatiana Calderón Hernández, en calidad de estudiante de posgrado vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023009840, expedido el 13 de junio de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de la estudiante Lizeth Tatiana Calderón Hernández.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9493, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2238069	I.095.831.271	LIZETH TATIANA CALDERÓN HERNÁNDEZ	Maestría en Química	\$3.000.000	2023009840	9493

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente resolución y el treinta (30) de julio de 2023, mediante un único desembolso, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000).

PARÁGRAFO 2. El desembolso se realizará previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su



RESOLUCIÓN N° 0877 DE 2023
Junio 14

3

respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de junio de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN